



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113024

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1495/2025, de 23 de octubre, por la que se modifica la Orden FOM/1588/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 250, la Orden FOM/1588/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (en adelante, Orden de concesión).

Posteriormente, una vez publicada la Orden de concesión y dentro del plazo legalmente establecido, el Ayuntamiento de Mesones de Isuela (Expediente FCT-2024-EELL-DER-135), incluido en el anexo I (Solicitudes admitidas y valoraciones obtenidas por los solicitantes) y en el anexo II (Solicitudes estimadas. Importe concedido) de la orden de concesión, presentó, en fecha 22 de enero de 2025, un recurso potestativo de reposición.

El recurso de reposición fue resuelto por Orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de fecha 12 de febrero de 2025. En la misma, el órgano competente para resolver acordó estimar la pretensión del Ayuntamiento de Mesones de Isuela al advertirse un error material o aritmético en la cuantía otorgada y en la actividad subvencionable. Asimismo, acordó modificar la orden de concesión.

Posteriormente, una vez publicada la orden de concesión y dentro del plazo legalmente establecido, el Ayuntamiento de Angüés (Expediente FCT-2024-EELL-DER-106), incluido en los citados anexos I y II de la orden de concesión, presentó, en fecha 13 de febrero de 2025, un recurso extraordinario de revisión basado en el supuesto de la letra a) del artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso extraordinario de revisión, tras los diversos trámites preceptivos, fue resuelto por Orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 23 de julio de 2025. En la misma, el órgano



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113024

competente para resolver acordó estimar la pretensión del Ayuntamiento de Angüés al advertirse un error material o aritmético en la cuantía otorgada y en la actividad subvencionable. Asimismo, acordó modificar la orden de concesión.

Asimismo, en fechas 18 y 19 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós (Expediente FCT-2024-EELL-DER-020), incluido en los citados anexos I y II de la orden de concesión, una vez publicada la orden de concesión, presentó una solicitud de modificación del proyecto subvencionado y del importe concedido que adjuntaba un nuevo proyecto de derribo de “Casa Champirón”, sita en plaza Mayor, 7, de Santa Cruz de la Serós, firmado por arquitecto colegiado, de marzo de 2025, junto con un nuevo presupuesto por importe de 41.790,29 euros. Dicha solicitud de modificación de proyecto fue informada favorablemente por la Comisión técnica de valoración en fecha 25 de marzo de 2025, tal como exige el apartado vigésimo de la orden de convocatoria (Orden FOM/1020/2024, de 3 de septiembre).

Asimismo, una vez publicada la orden de concesión y dentro del plazo legalmente establecido, el Ayuntamiento de Loscos (Expediente FCT-2024-EELL-DER-018), incluido en los citados anexos I y II de la orden de concesión, presentó, en fecha 26 de marzo de 2025, un recurso extraordinario de revisión basado en el supuesto de la letra a) del artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso extraordinario de revisión, tras los diversos trámites preceptivos, fue resuelto por Orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 31 de julio de 2025. En la misma, el órgano competente para resolver acordó estimar la pretensión del Ayuntamiento de Loscos al advertirse un error material o aritmético en la cuantía otorgada y en la actividad subvencionable. Asimismo, acordó modificar la orden de concesión.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Olvés (Expediente FCT-2024-EELL-DER-118), incluido en los citados anexos I y II de la Orden de concesión, informó a la Dirección General de Despoblación de la posible existencia de un error en la subvención concedida al Ayuntamiento por cuanto habían resultado beneficiarios de una subvención por importe de 65.000 euros cuando, en realidad, habían solicitado subvención por importe de 43.757,84 euros. Respecto a esta comunicación, el Servicio de Gestión y Fomento de Políticas Demográficas y Poblacionales de la Dirección General de Despoblación, en su informe de 5 de junio de 2025, informó que, si bien el Ayuntamiento de Olvés presentó a través del trámite telemático una solicitud de ayuda por importe de 65.000,00 euros, de la documentación técnica que se adjuntaba a dicha solicitud (memoria valorada firmada por arquitecto y presupuesto) se desprendía que la cantidad realmente solicitada era de 43.757,84 euros. El citado Servicio, en su informe, proponía al órgano concedente modificar la orden de concesión a fin de corregir el error advertido por el propio Ayuntamiento.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113024

Asimismo, una vez publicada la orden de concesión y fuera del plazo de renuncia expresa establecido en el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria, el Ayuntamiento de Berge (Expediente FCT-2024-EELL-DER-083) presentó una renuncia a la subvención concedida. Dicha renuncia presentada fuera de plazo motivó la tramitación de un procedimiento de reintegro del anticipo del 50% concedido al beneficiario y la pérdida de derecho de cobro total de la subvención. Dicho procedimiento terminó por Orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 27 de agosto de 2025.

Por último, una vez publicada la Orden de concesión y fuera del plazo de renuncia expresa establecido en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, el Ayuntamiento de La Zaida (Expediente FCT-2024-EELL-DER-093) presentó una renuncia a la subvención concedida. Dicha renuncia presentada fuera de plazo motivó la tramitación de un procedimiento de reintegro del anticipo del 50% concedido al beneficiario y la pérdida de derecho de cobro total de la subvención. Dicho procedimiento terminó por orden de la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 23 de septiembre de 2025.

Por todo lo expuesto, resulta necesario modificar la Orden de concesión por lo que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial que atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias y funciones en materia de política demográfica y poblacional, resuelvo:

Primero.- Modificar los anexos I, II y IV de la Orden FOM/1588/2024, de 23 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la realización, durante los años 2024 y 2025, de derribos y demoliciones en inmuebles, en el marco de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, y añadir un nuevo anexo V relativo a renuncias, de tal forma que:

- a) En el Expediente FCT-2024-EELL-DER-135 (Ayuntamiento de Mesones de Isuela), se modifica el anexo I de tal forma que el apartado “actuación subvencionable” queda redactado en los siguientes términos: “Demolición de inmueble en calle Barrio Verde, 7-9 y en calle Enmedio, 31”, y se modifica el anexo II de tal forma que el apartado “actuación subvencionable” queda redactado en los siguientes términos: “Demolición de inmueble en calle Barrio Verde, 7-9 y en calle Enmedio, 31”, y en los apartados “Importe solicitado” e “Importe concedido” se modifica el importe de 5.998,320 por el importe de 59.998,32.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113024

- b) En el Expediente FCT-2024-EELL-DER-106 (Ayuntamiento de Angüés), se modifica el anexo I de tal forma que el apartado “actuación subvencionable” queda redactado en los siguientes términos: “Demolición parcial de inmueble en calle Joaquín Costa, 19 y derribo de inmueble en calle Eras, 9”, y se modifica el anexo II de tal forma que el apartado “actuación subvencionable” queda redactado en los siguientes términos: “Demolición parcial de inmueble en calle Joaquín Costa, 19 y derribo de inmueble en calle Eras, 9” y en los apartados “Importe solicitado” e “Importe concedido” se modifica el importe de 49.900,110 por el importe de 64.999,29.
- c) En el Expediente FCT-2024-EELL-DER-020 (Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós), se modifica el anexo II de tal forma que en los apartados “Importe solicitado” e “Importe concedido” se modifica el importe de 65.000,000 por el importe de 41.790,29.
- d) En el Expediente FCT-2024-EELL-DER-018 (Ayuntamiento de Loscos), se modifica el anexo I de tal forma que en el apartado “actuación subvencionable” se sustituye “Derribo de parte del inmueble en calle Del Moral, 11” por “Derribo de inmueble en calle Peña, 1, Mezquita de Loscos”, y se modifica el anexo II de tal forma que en el apartado “actuación subvencionable” se sustituye “Derribo de parte del inmueble en calle Del Moral, 11” por “Derribo de inmueble en calle Peña, 1, Mezquita de Loscos” y en los apartados “Importe solicitado” e “Importe concedido” se modifica el importe de 28.787,040 por el importe de 64.884,89.
- e) En el Expediente FCT-2024-EELL-DER-118 (Ayuntamiento de Olvés), se modifica el anexo II de tal forma que en los apartados “Importe solicitado” e “Importe concedido” se modifica el importe de 65.000,000 por el importe de 43.757,84.
- f) En el Expediente FCT-2024-EELL-DER-083 (Ayuntamiento de Berge), se excluye del anexo II y se incluye en el anexo V (renuncias).
- g) En el Expediente FCT-2024-EELL-DER-093 (Ayuntamiento de La Zaida), se excluye del anexo II y se incluye en el anexo V (renuncias).

Segundo.- Publicar esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Los citados anexos podrán consultarse a través del siguiente enlace www.aragon.es/documents/d/guest/anexos_modordenconcesion-fct2024_der.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de noviembre de 2025

Número 220

csv: BOA20251113024

día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de octubre de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ